



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCION DE ALCALDÍA

N° 0182-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 27 de febrero de 2019.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 008-2019-MIDIS/VMPS/DGACPS de Registro N° 06025, de fecha 15 de febrero de 2019, presentado por la Directora General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 78-2019-PCAM-GDS/MPP, de fecha 22 de febrero de 2019, del Coordinador del Programa de Complementación Alimentaria Municipal PCAM; el Informe N° 104-2019-GDS/MPP, de fecha 25 de febrero de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Social y el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 25 de febrero de 2019, relacionados a la autorización de viaje de los servidores municipales Nilver Aguilar Sialer y Martín Otero Neira; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 008-2019-MIDIS/VMPS/DGACPS, de fecha 15 de febrero de 2019, se invita a esta Municipalidad a participar del Primer Encuentro Macrorregional de Productores de Arroz, el cual se realizará el día 28 de febrero de 2019, con representantes de los Gobiernos Locales, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS y del Programa Nacional de alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW con la finalidad de promover la adquisición de arroz nacional por parte de PNAEQW y los gobiernos locales que ejecuten el PCA;

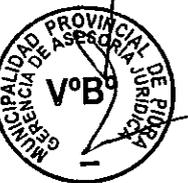
Que, con Informe N° 78-2019-PCAM-GDS/MPP, de fecha 22 de febrero de 2019, el Coordinador del Programa de Complementación Alimentaria Municipal PCAM, considerando la importancia del evento solicitó se le autorice su participación y del servidor Martín de la Cruz Otero Neira;

Que, el Gerente de Desarrollo Social, a través Informe N° 104-2019-GDS/MPP, de fecha 25 de febrero de 2019, solicitó se autorice la asistencia al encuentro de los servidores: Nilver Aguilar Sialer y Martín Otero Neyra, debiéndosele otorgar los pasajes y viáticos correspondientes;

Que, la Gerencia Municipal, a través del proveído de fecha 25 de febrero de 2019, ordena la emisión de la Resolución de Alcaldía, que autorice el viaje en Comisión de Servicios de los servidores: Nilver Aguilar Sialer y Martín Otero Neyra, debiendo otorgársele los pasajes y viáticos que correspondan por un día;

Que, la Oficina de Presupuesto, con proveído de fecha 27 de febrero de 2019, señaló que si existe disponibilidad presupuestal para viáticos y pasajes, según el detalle siguiente: CLASIFICADORES: 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES y 2.3.2.1.2.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN SERVICIOS;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Viaje en Comisión de Servicios de los servidores municipales: Nilver Aguilar Sialer y Martín Otero Neyra, para que participen del Primer Encuentro Macroregional de Productores de Arroz, que se realizará el día 28 de febrero de 2019, en el Auditorio de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico de Ferreñafe – Chiclayo.



ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes Piura – Chiclayo – Piura y la asignación de viáticos por un (01) día, a favor de cada uno de los citados servidores, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes y 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.



ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Personal y a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE